

**INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO DE  
CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y  
NAVEGACIÓN DE GRANADA**

**AÑO 2020**



## Índice

<b>1. PRESENTACIÓN.....</b>	<b>2</b>
<b>2. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD.....</b>	<b>3</b>
2.1. Datos identificativos.....	3
2.2. Naturaleza jurídica y fines.....	3
2.3. Ámbito territorial.....	4
2.3.1. Demarcación.....	4
2.3.2. Nº de empresas censadas.....	4
2.3.3. Encomiendas de gestión.....	4
<b>3. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>4. MARCO NORMATIVO BÁSICO.....</b>	<b>7</b>
4.1. Marco Normativo Estatal.....	7
4.2. Marco Normativo Autonómico.....	7
4.3. Marco Normativo Interno.....	7
<b>5. GOBIERNO CORPORATIVO.....</b>	<b>8</b>
5.1. Órganos de Gobierno.....	8
5.1.1. Pleno.....	8
5.1.2. Comité Ejecutivo.....	9
5.1.3. Presidente.....	9
5.1.4. Del Pleno.....	9
5.1.5. Del Comité Ejecutivo.....	11
5.1.6. Protección de datos personales.....	12
5.1.7. Prevención de riesgos laborales.....	12
5.1.8. Medioambiente.....	13
5.1.9. Control y transparencia.....	13
5.2. Órganos de Gobierno de la Cámara en el 2020.....	14
5.2.1. Pleno.....	14
5.2.2. Comité Ejecutivo.....	15
5.2.3. El presidente.....	15
5.2.4. Secretario en funciones.....	15
5.2.5. Director-Gerente.....	16
5.2.5. Comisiones.....	16
5.2.6. Representación en otras entidades.....	18
5.2.7. Número de Plenos y Comités Ejecutivos celebrados y nº de asistentes.....	19

## 1. PRESENTACIÓN.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada es una Corporación de Derecho Público, que representa y defiende los intereses generales de la industria, el comercio, el turismo y la navegación de su circunscripción.

La naturaleza y fines de las Cámaras de Comercio están definidos en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014).

La Cámara de Comercio de Granada se configura como órgano consultivo y de colaboración con las distintas instituciones públicas. La Institución a través de su actividad corporativa vela por los intereses generales, mejorando el entorno económico de Granada y su provincia.

El fomento de las relaciones institucionales a diversos niveles, que pueden ir desde el local hasta el internacional permite crear las bases que en muchas ocasiones desembocan en grandes logros para la Economía Granadina.

Desde la óptica privada, lleva a cabo actividades de asesoramiento, fomento y prestación de servicios tanto genéricos como específicos a las empresas que ejerzan las indicadas actividades.

Todo lo anterior nos lleva a concebirla como un organismo con capacidad de análisis de la realidad económica granadina y por lo tanto capaz de configurar a través de su oferta de servicios una infraestructura que dé respuesta a las necesidades de la empresa granadina.

La Cámara ofrece actividades y servicios que facilitan la gestión en la empresa, la asistencia técnica a la misma, la formación, la internacionalización, el empleo de profesionales cualificados y en definitiva las de acciones de promoción económica de las empresas.

La Cámara está dirigida por los propios empresarios a través de los miembros elegidos democráticamente, cada cuatro años, entre los distintos sectores de la actividad económica de nuestra provincia, con excepción del municipio de Motril (Comercio y Servicios, Industria y Navegación). Son órganos de Gobierno de la Cámara el Pleno, el Comité Ejecutivo y el Presidente, el cual se encarga de presidir el Pleno y el Comité Ejecutivo.

## 2. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD.

### 2.1. Datos identificativos.

<b>Denominación Social</b>	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada
<b>CIF</b>	Q1873001 J
<b>Domicilio Social</b>	C/ Luis Amador Nº: 26 CP: 18014 (Granada)
<b>Página web</b>	<a href="http://www.camaragranada.org">www.camaragranada.org</a>

### 2.2. Naturaleza jurídica y fines.

La naturaleza y fines de las Cámaras de Comercio están definidos en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014).

▪ **Naturaleza jurídica:**

Las Cámaras de Comercio son corporaciones de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin perjuicio de los intereses privados que persiguen.

▪ **Fines:**

Las Cámaras de Comercio tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades. Asimismo, ejercerán las competencias de carácter público que les atribuye la ley y las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas.

## 2.3. **Ámbito territorial.**

### 2.3.1. **Demarcación.**

Provincia de Granada, exceptuando el municipio de Motril.

### 2.3.2. **Nº de empresas censadas.**

De conformidad con lo previsto en el art. 8 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicio y Navegación de Granada, el censo formado y revisado por el Comité Ejecutivo de la Corporación y diligenciado por la Dirección General de Comercio de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía lo forman 65.980 empresas en 2019.

### 2.3.3. **Encomiendas de gestión.**

Durante el ejercicio 2020, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada no tiene encomiendas de Gestión.

## 3. **PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.**

La información relativa a los procedimientos de contratación correspondientes a 2020 está disponible en la página web de la Cámara de Comercio de Granada.<sup>1</sup>

Dentro de la tipología de contratación, en la Cámara de Comercio de Granada, podemos encontrar los siguientes:

- Contratos **no sujetos** a regulación armonizada, las cuales se rigen para su preparación y adjudicación por las presentes Instrucciones de Contratación y por el artículo 191 del TRLCSP.
- Contratos **sujetos** a regulación Pública (TRLCSP), que se rigen por lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y quedan fuera del ámbito de aplicación de la presente Instrucción.

---

<sup>1</sup><https://www.camaragranada.org/subseccion/corporacion/perfil-del-contratante>

Por su parte, para la adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada por los poderes adjudicadores, el art. 191 del TRLCSP señala que serán de aplicación a los **principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación**. La materialización de esos principios se llevará a cabo por cada Entidad mediante la aprobación de unas 5 Instrucciones, de obligado cumplimiento en el ámbito interno de las mismas, en las que se regulen los procedimientos de contratación, de forma que quede garantizada la efectividad de los principios enunciados anteriormente y que el contrato es adjudicado a quien presente la oferta económicamente más ventajosa. Estas Instrucciones deben ponerse a disposición de todos los interesados, en participar en los procedimientos de adjudicación de contratos regulados por ellas, y publicarse en el perfil de contratante de la Entidad. De ahí la elaboración de unas **INSTRUCCIONES**, de obligado cumplimiento en el ámbito interno de la entidad, en las que se regulan los procedimientos de contratación:

Procedimiento de contratación	Valor estimado		Inicio del procedimiento	Asistencia en el procedimiento	Órgano de contratación	Formalización del contrato	Publicidad	Pliegos	Ofertas
	Servicios suministros	y Obras							
<b>INTERNO</b> (Contrato Menor)	< 600€	< 600€	Resp. Área	Responsable del contrato	Control presupuestario	No se exige. Suficiente con emisión de factura.	No se exige	No	Se recomiendan 3 ofertas
	≥ 600 < 18.000€	≥ 600 < 50.000€	Resp. Área	Responsable del contrato	Secretario General / Director Gerente				
<b>NORMAL</b>	≥ 18.000 50.000€	< ≥ 50.000 200.000€	< Resp. Área	Responsable del contrato	Comisión Contratación / Comité Ejecutivo (ratificado por pleno)	No se exige. Suficiente con la firma del Documento de Requisitos y Condiciones, en el acuerdo de adjudicación y la emisión de factura (Contrato).	Perfil contratante web	Documento de Requisitos y Condiciones	Según convocatoria
<b>GENERAL</b>	≥ 50.000< 100.000€	≥ 200.000 1.000.000€	< Resp. Área	Responsable del contrato	Comisión Contratación / Comité Ejecutivo (ratificado por pleno)	No se exige. Suficiente con la firma del Documento de Requisitos y Condiciones, en el acuerdo de adjudicación y la emisión de factura	Perfil contratante web	Documento de Requisitos y Condiciones	Según convocatoria
<b>REFORZADO</b>	≥ 100.000 (*)	≥ 1.000.000€ (*)	Comisión de Contratación	Responsable del Contrato	Comisión Contratación / Comité Ejecutivo (ratificado por pleno)	Sí	Perfil contratante web	Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas particulares	Según convocatoria

(\*) Excepto sujetos a regulación armonizada

## **4. MARCO NORMATIVO BÁSICO.**

### **4.1. Marco Normativo Estatal.**

Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. BOE nº 80 de 2 de abril de 2014.<sup>2</sup>

Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.<sup>3</sup>

### **4.2. Marco Normativo Autonómico.**

Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía. (BOJAE 25 Noviembre 2019, núm. 227).<sup>4</sup>

### **4.3. Marco Normativo Interno.**

Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Granada, de 15 de marzo de 2006. BOJA 10 abril 2006, núm. 41.<sup>5</sup>

Orden de 23 de abril de 2019, por la que se aprueba la modificación del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada, para su adaptación a lo establecido en el Decreto 189/2018, de 9 de octubre, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y el procedimiento electoral.<sup>6</sup>

Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Granada. Resolución de 8 de junio de 2013. BOP nº 140 de 25 de julio de 2013, Instrucciones internas de contratación.

---

<sup>2</sup> <https://www.boe.es/boe/dias/2014/04/02/pdfs/BOE-A-2014-3520.pdf>

<sup>3</sup> <https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-8049-consolidado.pdf>

<sup>4</sup> <http://www.juntadeandalucia.es/boja/2006/68/d35.pdf>

<sup>5</sup> <http://www.juntadeandalucia.es/boja/2006/68/d35.pdf>

<sup>6</sup> <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2019/81/37>



## 5. GOBIERNO CORPORATIVO.

La organización de las Cámaras de Comercio está recogida en la Ley 4/2014, y en la ley autonómica Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, así como en el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara de Comercio de Granada.<sup>7</sup>

### 5.1. Órganos de Gobierno.

#### 5.1.1. Pleno.

##### **Composición del Pleno:**

El Pleno de la Cámara, cuya composición procurará la representación equilibrada de mujeres y hombres, está constituido por 29 vocalías, con arreglo a la siguiente distribución por grupos:

Grupo A: 22 vocalías elegidas mediante sufragio libre, igual, directo y secreto entre todas las personas físicas o jurídicas, estas últimas a través de sus representantes, inscritas en el Censo de la Cámara, que serán sus representantes en el Pleno corporativo.

Grupo B: 6 vocalías propuestas entre representantes de empresas y personas de reconocido prestigio en la vida económica dentro de la demarcación de la Cámara, propuestas por las organizaciones empresariales a la vez intersectoriales y territoriales más representativas, a cuyos efectos se entenderá que gozan de dicha condición aquellas organizaciones empresariales que estén integradas en federaciones o confederaciones que, de conformidad con la legislación laboral, tengan el carácter de más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicha propuesta habrá de garantizar la representación equilibrada de mujeres y hombres.

Grupo C: 1 vocalía elegida entre representantes de las empresas de mayor aportación voluntaria en la demarcación de la Cámara, a las que se refiere el artículo 31.1.c) de la Ley 4/2014, de 1 de abril, y que deberá adquirir el compromiso de mantenerla hasta la realización de nuevas elecciones. En caso de que no existan empresas que realicen aportaciones voluntarias, el número total de personas integrantes del Pleno se verá reducido a 28 vocalías.

---

<sup>7</sup> <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/areas/comercio/camara-comercio-industria-navegacion.html>

En el caso de que existiese empate de votos entre dos o más candidaturas a este Grupo, el desempate se realizará por sorteo.

Además de los requisitos establecidos en el artículo 13.1 y 2 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, para ser elegible, las candidaturas deberán estar al corriente de pago por cualquier concepto con la Cámara.

### **5.1.2. Comité Ejecutivo.**

Es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara y estará formado por el presidente, vicepresidentes, el tesorero y los miembros del pleno que se determinen. La administración pertinente regulará el número de miembros integrantes del comité, pudiendo designar a un representante que deberá ser necesariamente convocado a las reuniones del indicado órgano de gobierno. Asimismo, el secretario general y el director gerente, si lo hubiera, asistirán, con voz pero sin voto, a las reuniones del comité ejecutivo.

### **5.1.3. Presidente.**

Elegido por el pleno celebrado el 18 de noviembre de 2019, ostenta la representación de la Cámara y la presidencia de todos sus órganos colegiados, siendo responsable de la ejecución de sus acuerdos.

### **5.1.4. Del Pleno.**

Sin perjuicio de las facultades previstas en la legislación vigente y de aquellas otras que le atribuye el presente Reglamento, corresponden especialmente al Pleno las siguientes funciones:

- a) La adopción de acuerdos en relación con las funciones reconocidas en la legislación vigente. No obstante, en casos de imposibilidad de constitución válida del Pleno y extrema urgencia, el Comité Ejecutivo podrá asumir esta facultad, debiendo dar cuenta de sus acuerdos al Pleno en la primera sesión que este celebre.
- b) La aprobación y modificación, en su caso, del procedimiento de contratación de la Cámara.

- c) La adopción de acuerdos sobre interposición de toda clase de recursos administrativos y judiciales y ejercitar acciones y excepciones ante cualquier jurisdicción, sin perjuicio de las facultades reconocidas al Comité Ejecutivo en casos de imposibilidad de constitución válida del Pleno y extrema urgencia, dando cuenta de sus acuerdos al Pleno en la primera sesión que este celebre.
- d) Elevar a la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, para su aprobación o modificación, la propuesta de Reglamento de Régimen Interior de la Corporación.
- e) La elección y cese de la persona titular de la Presidencia y de los demás cargos del Comité Ejecutivo y la declaración y provisión de sus vacantes, así como la de las personas que lo integran, todo ello de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.
- f) La elección de las personas integrantes del Pleno a que se refiere el artículo 10 de este Reglamento.
- g) La creación, constitución y supresión de Comisiones de carácter consultivo, y el nombramiento y cese de quien ostentará la Presidencia de cada una de ellas.
- h) Estudiar y resolver las propuestas de carácter económico que le sean sometidas por el Comité Ejecutivo y, en especial, la aprobación de proyectos de presupuestos ordinarios y extraordinarios y de sus liquidaciones, así como adoptar acuerdos para la adquisición y disposición de bienes que comprometan fondos de ejercicios futuros o que sobrepasen las limitaciones previstas en la legislación vigente.
- i) Nombramiento y destitución de la persona que ostente la Secretaría General, de la persona que ostente la Dirección-Gerencia si la hubiere, y de los demás cargos de alta dirección, a propuesta del Comité Ejecutivo.
- j) La aprobación de convenios con otras Cámaras y la participación en toda clase de Asociaciones, Fundaciones y Sociedades Civiles o Mercantiles.
- k) Aprobar el Código de Buenas Prácticas que garantice la imparcialidad y transparencia en el desarrollo de sus funciones público-administrativas.
- l) Aprobar la Memoria de Actividades y el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- m) Cuantas otras facultades puedan corresponderle en relación con su carácter de órgano supremo de representación y gobierno de la Cámara.

El Pleno celebrará, como mínimo, cuatro sesiones ordinarias al año. Podrán celebrarse, además, cuantas sesiones extraordinarias acuerden la Presidencia, el Comité Ejecutivo, o cuando lo soliciten por escrito a la Presidencia más de la cuarta parte de las personas integrantes del Pleno con expresión de los asuntos a tratar.

Quorum de asistencia y votación.

1. El Pleno de la Cámara para poder celebrar válidamente sus sesiones, en primera convocatoria, deberá estar constituido, al menos, por la mitad más uno de las vocalías con derecho a voto.

Cuando en la convocatoria no se hubiere conseguido el número de asistencias señaladas en el párrafo anterior, el Pleno quedará constituido, en segunda convocatoria, después de transcurrida media hora de la prevista para su celebración, siempre que asistan a la sesión la tercera parte de las vocalías con derecho a voto. En caso de que no pueda celebrarse por falta de quorum, la Secretaría General extenderá diligencia, en la que se hará constar la relación nominal de las personas asistentes, quienes hayan presentado su excusa, y las circunstancias de no haberse podido celebrar la sesión.

En todo caso deberán estar presentes las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General o personas que legalmente les sustituyan, salvo en el supuesto de la adopción de acuerdo de remoción de la Presidencia, en la que su ausencia no impedirá que, con el quorum determinado de asistentes, se adopte la decisión. En este caso la sesión será presidida sin voto de calidad por la vocalía plenaria con derecho a voto de mayor edad.

2. En primera y segunda convocatoria, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de sus asistentes, salvo que por precepto expreso se exija una mayoría cualificada.

3. En el caso de no coincidir el número legal y el número de hecho de las personas titulares porque alguna haya perdido tal condición sin que se haya producido su sustitución, se rectificará el quorum ajustándolo al número de hecho de las personas titulares.

#### **5.1.5. Del Comité Ejecutivo.**

El Comité Ejecutivo es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara. Su régimen de organización y funcionamiento se rigen por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en todo aquello no previsto en el presente Reglamento.

Estará compuesto por las personas titulares de la Presidencia, Vicepresidencia Primera, Vicepresidencia Segunda, Tesorería y 3 vocalías, elegidas entre las personas integrantes del Pleno, y cuya composición procurará la representación equilibrada de mujeres y hombres.

La persona titular de la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación podrá nombrar una persona representante de la Administración en la Cámara que, sin condición de integrante del mismo, tendrá voz, pero no voto, en las sesiones del Comité Ejecutivo a las que deberá ser convocado en las mismas condiciones que el resto de las personas que lo integran.

Actuará como Secretaría, con voz consultiva pero sin voto, quien lo sea de la Corporación. Asimismo, podrá asistir a las sesiones, con voz y sin voto, la persona que ostente la Dirección-Gerencia, si lo hubiere.

El Comité Ejecutivo celebrará, como mínimo, cuatro sesiones ordinarias al año. Las sesiones en cuanto a asistencia, quórum y adopción de acuerdos, se regirán por las mismas normas que el Pleno.

#### **5.1.6. Protección de datos personales.**

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.<sup>8</sup>

#### **5.1.7. Prevención de riesgos laborales.**

La Ley de Prevención de Riesgos laborales (Ley 31/1995 de 10 de Noviembre)<sup>9</sup>, establece el marco regulador de las condiciones de trabajo, protegiendo a los trabajadores de los riesgos derivados de su actividad diaria. El Real Decreto 39/1997 desarrolla el Reglamento de los Servicios de Prevención.

---

<sup>8</sup> <https://www.boe.es/boe/dias/2018/12/06/pdfs/BOE-A-2018-16673.pdf>

<sup>9</sup> <https://www.boe.es/boe/dias/1995/11/10/pdfs/A32590-32611.pdf>

En cumplimiento de lo establecido en la normativa, la institución cuenta con un servicio de prevención ajeno que cubre las especialidades de Seguridad Laboral, Higiene Industrial, Ergonomía y Medicina en el trabajo.

#### **5.1.8. Medioambiente.**

Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de calificación ambiental.<sup>10</sup>

#### **5.1.9. Control y transparencia.**

La Cámara está sometida a la tutela de la Consejería de Turismo y Comercio, Dirección General de Comercio a la que se someten los presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos y fiscaliza las cuentas anuales y liquidaciones.

Además las cuentas de la Cámara están sometidas a una auditoría externa por parte de la empresa KRESTON IBERAUDIT y en lo que se refiere a los fondos públicos su destino está fiscalizado por el Tribunal de Cuentas.

Las cuentas anuales junto con el informe de auditoría y el presente informe, son depositadas en el registro mercantil y publicadas en la web de Cámara Granada.<sup>11</sup>

---

<sup>10</sup> <http://www.juntadeandalucia.es/boja/1996/3/1>

<sup>11</sup> [www.camaragranada.org](http://www.camaragranada.org)

## 5.2. Órganos de Gobierno de la Cámara en el 2020.

### 5.2.1. Pleno.

Es el órgano supremo de gobierno y representación de la Cámara. Está compuesto por veintinueve vocalías, de las que veintidós son elegidas por todas las personas físicas o jurídicas que integran el censo de la Cámara, seis son propuestas por las organizaciones empresariales más representativas y una vocalía es elegida entre las empresas de mayor aportación voluntaria en la demarcación de la Cámara.

Establece generalmente las líneas básicas de actuación de la institución además de aprobar el presupuesto cameral.

Tiene también la importante misión de elegir al Presidente y al Comité Ejecutivo.

	<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>REPRESENTANTE</b>
1	DISTRIBUIDORA ELECTRICA LOS BERMEJALES S.L.U	GERARDO CUERVA VALDIVIA
2	ACEITES MAEVA, S.L.U.	AMALIA TORRES-MORENTE CONCHA
3	CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.	JOSÉ MARÍA PÉREZ PÉREZ
4	PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.	CHRISTIAN LOPEZ CARBONNE
5	NUCESA, S.A.	FRANCISCO JAVIER CERVILLA PÉREZ
6	PAYAN HERMANOS, S.A.	EVA MARÍA PAYAN MORENO
7	COVIRAN SERVICIOS, S.L.	JOSÉ FRANCISCO MUÑOZ LÓPEZ
8	GRANADA CF, S.A.D.	ANTONIO FERNÁNDEZ MONTERRUBIO
9	CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.	JESÚS IBÁÑEZ PEÑA
10	HOSTELRAMBLA, S.L.	CARLOS NAVARRO SANTA-OLALLA
11	LA GRANJA GESTIÓN TURÍSTICA, S.L.	FRANCISCO RIVERA NAVARRO
12	GREGORIO GARCÍA DOMÍNGUEZ	GREGORIO GARCÍA DOMÍNGUEZ
13	METALÚRGICA ALDALUZA DE ALQUILERES, S.L.U.	CARMEN DELIA VICENTE MORENO
14	NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U.	VALERIANO DIAZ REVILLA
15	ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS DE GRANADA	FULGENCIO TORRES DEL MORAL
16	NAVITAS PATRIMONIO, S.L.U.	IGNACIO CUERVA VALDIVIA
17	ALDABE URBE, S.L.	JUAN DE DIOS MOLINERO MORENO
18	PRODUCCIONES EVENTOS VISUAL PRO, S.L.	MELESIO PEÑA ALMAZÁN
19	EDUCACIÓN Y FORMACIÓN EUROPEA, S.A.	FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ ORTIZ
20	AL ANDALUS GRUPO DE EMPRESAS DE OCIO, TURISMO Y SALUD, S.L.	MARÍA JESÚS GARCÍA TREJO
21	CORAZON DE GRANADA HOTELES, S.L.	TRINITARIO BETORET CATALÁ
22	ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A.	JOSE LUIS ALARCON MORENTE
23	JUMADI S.L.	INMACULADA MARTÍN GRANDA
24	UNIT 4 R&D SPAIN, S.L.	VANESA LLORENS LLORENS
25	CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA, S.A.	DIEGO VARGAS GARCÍA
26	COMERCIAL CONFEC, S.A.	ANTONIO CAMPOS QUIJADA
27	BANKIA, S.A.	JOAQUÍN HOLGADO PÉREZ
28	LACTALIS PULEVA S.L.	IGNACIO ELOLA ZARAGÜETA
29	CENTROS DE LOGOPEDIA CLINICA EVALAR, S.L.	EVA TARANCÓN MARCO

### 5.2.2. Comité Ejecutivo.

Es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara. Conforman el mismo las personas titulares de la Presidencia, Vicepresidencia primera, Vicepresidencia Segunda, Tesorería, y tres vocalías, elegidas entre las personas integrantes del Pleno. Propone al pleno los programas anuales de actuación y gestión corporativa, y una vez aprobados por el Pleno realiza y dirige su ejecución.

<b>Presidente</b>	D. Gerardo Cuerva Valdivia
<b>Vicepresidente 1º</b>	Dña. Amalia Torres-Morente Concha
<b>Vicepresidente 2º</b>	D. Gregorio García Domínguez
<b>Tesorero</b>	D. Christian López Carbonne
<b>Vocal</b>	Dña. Carmen Delia Vicente Moreno
<b>Vocal</b>	Dña. Inmaculada Martín Granda
<b>Vocal</b>	D. Francisco Javier Cervilla Pérez

### 5.2.3. El presidente.

El Presidente ostenta la representación de la Cámara en toda su área de influencia y ante el Consejo Superior de Cámaras. Preside todos sus órganos colegiados, en especial el Pleno y el Comité Ejecutivo. Es el responsable de la ejecución de todos los acuerdos aprobados y de dictar todas las resoluciones que se consideren oportunas para la buena marcha de la Corporación, actuando con la premura y amplitud exigida en aquellos asuntos en los que según dicte su experiencia y atribuciones, sea necesaria una mejora del servicio de la Cámara ante sus electores.

El actual Presidente de la Cámara de Granada es **D. Gerardo Cuerva Valdivia**. Presidente de la empresa *DISTRIBUIDORA ELECTRICA BERMEJALES S.L.U.* Es vocal de la Cámara de Comercio desde el 1 de diciembre de 2014, con renovación el 18 de noviembre de 2019.

### 5.2.4. Secretario en funciones.

Cumple las funciones de velar por la legalidad de los acuerdos de los órganos de Gobierno, dar fe de lo actuado en la Cámara y asesorarla legalmente. Es la figura encargada de custodiar el sello y el archivo de la Cámara, expedir las certificaciones,



redactar y firmar como Secretario los actos del Pleno, Comité Ejecutivo y de las Comisiones.

La actual Secretaria General en Funciones de la Cámara de Granada es **D<sup>a</sup>. Isabel Contreras Ocaña**.

#### **5.2.5. Director-Gerente.**

Gestiona el personal y la dirección técnica de los servicios administrativos y económicos de la Cámara.

El actual Director-Gerente de la Cámara de Granada es **D. Joaquín Rubio Torres**.

#### **5.2.5. Comisiones.**

##### **Comisión de Infraestructuras y Transporte:**

Presidente:

- D. Christian López Carbonne

##### **Comisión Asesora de Relaciones Laborales:**

Presidente:

- D. Francisco Javier Cervilla Pérez

##### **Comisión de Mediación Concursal:**

Presidente:

- D. Christian López Carbonne

Vocales:

- D. Juan de Dios Molinero Moreno
- Dña. Eva María Payán Moreno
- D. Melesio Peña Almazán
- Dña. Inmaculada Martín Granda

##### **Comisión de Innovación y la transformación digital:**

Presidente:

- D. José Francisco Muñoz López

Vocales:

- Dña. Vanesa Llorens Llorens
- D. Ignacio Cuerva Valdivia

**Comisión Asesora de Sostenibilidad y Medio Ambiente:**

Presidente:

- Dña. María Jesús García Trejo

**Comisión de Industria, Energía y Proyectos Singulares:**

Presidente:

- D. Ignacio Cuerva Valdivia

**Comisión de Responsabilidad Social Corporativa e Inclusión:**

Presidente:

- Dña. Carmen Delia Vicente Moreno

Vocal:

- Dña. Eva Tarancón Marco
- D. José Antonio González Morales

**Comisión Asesora de Comercio Exterior e Internacionalización:**

Presidente:

- Vocal del Pleno, D. José Luis Alarcón Morente

**Comisión Asesora de Competitividad y Comercio:**

Presidente:

- Dña. Inmaculada Martín Granda

**Comisión Asesora de Turismo y Cultura:**

Presidente:

- Vicepresidente 2º, D. Gregorio García Domínguez

### 5.2.6. Representación en otras entidades.

Estos son los nombramientos acordados por el Pleno:

<b>ENTIDADES</b>	<b>REPRESENTANTE</b>
Cámara de España	Presidente, D. Gerardo Cuerva Valdivia
Consejo Andaluz de Cámaras	Presidente, D. Gerardo Cuerva Valdivia
Consejo Social de la Ciudad de Granada	Presidente, D. Gerardo Cuerva Valdivia Suplentes: Gerente, D. Joaquín Rubio Torres Vicepresidenta 1ª, D. Amalia Torres Morente Vicepresidente 2º, D. Gregorio García Domínguez
Extenda – Agencia Andaluza de Promoción Exterior:	D. José Luis Alarcón Morente
Fundación Parque Tecnológico de la Salud (PTS)	Presidente, D. Gerardo Cuerva Valdivia Suplente: Gerente, D. Joaquín Rubio Torres
Agencia Provincial de la Energía de Granada	D. Ignacio Cuerva Valdivia
Fundación Incyde (Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa)	Presidente, D. Gerardo Cuerva Valdivia Suplentes: Vicepresidente 2º, D. Gregorio García Domínguez Gerente, D. Joaquín Rubio Torres
Camerfirma	Presidente, D. Gerardo Cuerva Valdivia D. Gregorio García Domínguez D. Joaquín Rubio Torres
Consortio Palacio de Exposiciones y Congresos	Presidente, D. Gerardo Cuerva Valdivia
Patronato Provincial de Turismo	D. Gregorio García Domínguez

On Granada Tech City	D. Carlos Martín Oviedo D. Joaquín Rubio Torres
Convention Bureau	D. Gerardo Cuerva Valdivia D. Gregorio García Domínguez D. Joaquín Rubio Torres
Asociación Granada Turismo	D. Gregorio García Domínguez
Asociación Granadina para la Promoción de la Internacionalización	D. José Luis Alarcón Morente
Grupo de Desarrollo Rural Altiplano de Granada	D. Joaquín Rubio Torres
Grupo de Desarrollo Rural de la Comarca de Guadix	Dña. Mónica García Heras

Apromontes (Asociación para la Promoción Económica de los Montes)	D. Joaquín Rubio Torres
Consejos Escolares	I.E.S. Ángel Ganivet: Vicepresidente 1º, D. Gregorio García Domínguez
Jurado Provincial de Expropiación de Granada	D. Christian López Carbonne
Junta Arbitral de Consumo de Diputación	D. José Luis Alarcón Morente
Junta Arbitral de Transportes	D. Valeriano Díaz Revilla D. Francisco Javier Cervilla Pérez
Comisión Municipal de Seguimiento del Comercio Ambulante	D. Joaquín Rubio Torres

### 5.2.7. Número de Plenos y Comités Ejecutivos celebrados y nº de asistentes.

#### **PLENOS 2020:**

- 24/02/2020: 25 ASISTENTES
- 20/03/2020: 25 ASISTENTES PLENO EXTRAORDINARIO
- 27/04/2020: 29 ASISTENTES
- 22/06/2020: 25 ASISTENTES
- 27/10/2020: 21 ASISTENTES
- 21/12/2020: 23 ASISTENTES

***COMITES EJECUTIVOS 2020:***

- 30/01/2020: 5 ASISTENTES
- 24/02/2020: 5 ASISTENTES
- 27/04/2020: 7 ASISTENTES
- 26/05/2020: 6 ASISTENTES
- 22/06/2020: 7 ASISTENTES
- 29/07/2020: 6 ASISTENTES
- 30/09/2020: 6 ASISTENTES
- 27/10/2020: 6 ASISTENTES
- 27/11/2020: 6 ASISTENTES
- 21/12/2020: 6 ASISTENTES

Granada, 31 de diciembre 2020